



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

OFICIO N° 1065
Montería, 13 de julio de 2.021.-

Ref: ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO N° 00235 – 2.021.
Acte LUIS EDUARDO GONZALEZ REYES, identificado con C.C. 10781107
Acdo: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y UNIÓN TEMPORAL MÉRITO Y OPORTUNIDAD DIAN 2020 (conformada por la Universidad Sergio Arboleda y la Fundación Universitaria del Área Andina)
Vinculado: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)

Señor (es):
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC
notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Mediante el presente le comunico a usted (es), que este Juzgado mediante auto de la fecha **RESOLVIÓ:**

1.- ADMITIR la demanda de **ACCIÓN de TUTELA** presentada a nombre propio por el señor **LUIS EDUARDO GONZALEZ REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10781107, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y UNIÓN TEMPORAL MÉRITO Y OPORTUNIDAD DIAN 2020 (conformada por la Universidad Sergio Arboleda y la Fundación Universitaria del Área Andina)**, por cuanto reúne los requisitos para ello.

2.- VINCULAR a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)**, por ser la entidad la cual está ofreciendo las vacantes para la realización del concurso de méritos, para que se pronuncien, dentro del término de veinticuatro (24) horas contados a partir del día siguiente al recibido de la comunicación, respecto a lo manifestado por la accionante en la acción de tutela, por la presunta violación de sus derechos fundamentales al trabajo, a la igualdad, petición, al debido proceso y a acceder a cargos públicos. Anexar traslado de la acción.

3.- VINCULAR a las personas inscritas en las convocatorias tendientes a proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la convocatoria No. 1461 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, Para lo anterior, se **ORDENA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** que publique este auto y el escrito de tutela en su página Web para que dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes quien lo considere pertinente se pronuncie.

4º.- NOTIFIQUESE el presente auto al representante legal de las entidades accionadas y vinculadas o quien haga sus veces en la sede principal de esta ciudad y a la accionante. Comuníquese por el medio más expedito posible.

5º.- OFICIAR a los representantes legales de las entidades accionadas y vinculadas o quien haga sus veces, a fin de ponerle en conocimiento la presente acción de tutela y para que se pronuncie, dentro del término de veinticuatro (24) horas contados a partir del día siguiente al recibido de la comunicación, respecto a lo manifestado por la accionante en la acción de tutela, por la presunta violación de sus derechos fundamentales al trabajo, a la igualdad, petición, al debido proceso y a acceder a cargos públicos . Anexar traslado de la acción.

Cordialmente,

(Original firmado por: Aida Argel Llorente)
AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA EN ORALIDAD
CARRERA 3 NO 30-31 EDIF. LA CORDOBESA P. 2º.
Email: j03fcmom@cendoj.ramajudicial.gov.co
MONTERÍA – CORDOBA